

.-

NOMENCLATURA : 1. [1328]Falla abandono del procedimiento
JUZGADO : 22^o Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-9730-2021
CARATULADO : LA VINOTECA LTDA./RESTAURANTE BRAVO
951 LIMITADA

Santiago, veintitrés de Diciembre de dos mil veintidós

Al escrito ingresado con fecha 14 de diciembre: Encontrándose la causa en estado, autos para fallo.

VISTO:

Que, de conformidad al mérito de los antecedentes que obran en autos, la naturaleza de la acción entablada, el estado procesal de la misma y habiendo las partes del juicio cesado en su prosecución por más de seis meses contados desde la fecha de la última resolución recaída en alguna gestión útil para dar curso progresivo a los autos, la cual data del día 05 de mayo de 2022 en el cuaderno principal, mediante la cual se recibió la causa a prueba, sin que conste que la misma haya sido notificada a la parte demandada y no constando con posterioridad actuación útil alguna salvo la incidencia en comento, habrá de acogerse la presente incidencia.

Y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 82, 139, 144 y 152 del Código de Procedimiento Civil, se declara:

I.- Que se acoge la petición formulada por la parte demandada con fecha 14 de noviembre de 2022, al folio 37 del cuaderno principal y se declara abandonado el procedimiento, sin costas.

Resolvió doña María Cecilia Morales Lacoste, Juez Subrogante.
Egm.-

En Santiago, a veintitrés de Diciembre de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

